	ACTA DE INICIACIÓN	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-CO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1061 de 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LIBARDO CONDE LASSO

OBJETO:	Construcción vallas de protección para los barrios Vicente Araújo, Villa Urbe Bonilla y San Carlos III etapa del Municipio de Neiva-Huila.
CONTRATISTA:	Libardo Conde Lasso CC 4.884.664 de Aipe.
VALOR DEL CONTRATO:	$353.386.558,75 (Trescientos Cincuenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Seis mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos con Setenta y Cinco Centavos Mda Cte.)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar el Treinta y Uno (31) de diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	28 de Agosto de 2018
FECHA DE INICIACIÓN:	10 de Septiembre de 2018

En Neiva, a los 10 días del mes de Septiembre de 2018, se reunió la Dra. **LILIANA MARIA OCAMPO MARTÍNEZ,** Secretaria de Deportes y Recreación, Supervisora, el **Ing. JAIRO RODRIGUEZ BOCANEGRA**, Profesional Universitario en calidad de apoyo técnico, administrativo y financiero a la supervisión y el **Ing. LIBARDO CONDE LASSO** CC. 4.884.664 de Aipe, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El Contratista mantendrá informado al supervisor mediante informes lo pertinente al desarrollo de todas las actividades objeto del contrato, especialmente los requeridos en su parte técnica, administrativa y financiera, suministrando todos los documentos que a la vez son parte integrante para su recibo.
5. El Contratista deberá llevar un registro fotográfico, memorias de cálculo de cantidades de obra y demás labores presentadas en la cláusula segunda del contrato y las que exija el Supervisor.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 10 de septiembre de 2018.

LILIANA MARIA OCAMPO MARTÍNEZ
Secretaria Deportes y Recreación
Supervisora

LIBARDO CONDE LASSO
Contratista

Revisó: JAIRO RODRIGUEZ BOCANEGRA
Apoyo Técnico, Administrativo y financiero a la supervisión SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva